

## AYUNTAMIENTO PLENO

### SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE MAYO DE 2019

En la Ciudad de Niebla, a veintiuno de mayo de 2019 , en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO y asistiendo los Sres. Concejales D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLÉN, D. IGNACIO ACEBEDO PARRA, D. ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR y DÑA. MARIA SOCORRO SORIANO BECERRIL, no asistiendo por razones justificadas D.ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ BORT, y D. FÉLIX CASTILLO PALACIO y D. IVAN ANTUNEZ GUILLEN asistidos por la Secretaria Acctal Dña. Manuela Álvarez Palacios, se reúne el Pleno a las diez horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores
- 2.- Despacho Oficial
- 3.- Aprobación modelo Registro de Intereses.
- 4.- Ratificación del acuerdo de concesión de la Medalla de la Ciudad a San Walabonso, Patrón de Niebla, con motivo del 50 Aniversario de la fundación de su Hermandad.
- 5.- Fiestas Locales 2020.
- 6.- Proposiciones.
- 7.- Ruegos y preguntas.

#### PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Secretaria Acctal que suscribe se informa de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fecha 08.01.2019 (Ordinaria), 22.01.19 (Extraordinaria y urgente), 15.02.19 (Extraordinaria) 01.04.19 (Extraordinaria) y 30.04.19 (Extraordinaria). Sometidas a votación, todas las actas reseñadas fueron aprobadas por unanimidad.

#### PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 2/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  39 denominada SUMINISTRO MATERIALES VARIOS, ALUMBRADO NAVIDAD Y EVENTOS NAVIDEÑOS y con un presupuesto de 1.812,92€, más IVA de 380,71€, lo que supone un total de 2.193,63€.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  MINISTRO de MATERIALES VARIOS, ALUMBRADO NAVIDAD Y EVENTOS NAVIDEÑOS con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO EVORA S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de Enero de 2018. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 003/2019

Vista la solicitud de Don Domingo Barba Camacho con DNI 31242420W con Registro de Entrada en este ayuntamiento, número 1703, fecha 28 de diciembre de 2018, donde se solicita la apertura del nicho para depositar las cenizas de su padre, Don Pedro Barba Barrera con DNI 29265283Z fallecido el día 21 de diciembre de 2018.

He resuelto:

Autorizar la apertura del nicho, fila B (2º) número 27, para el depósito de las cenizas de Don Pedro Barba Barrera, tras el pago de la tasa correspondiente según recoge la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerios Locales y otros Servicios Fúnebres de carácter Local. Niebla, a 8 de enero de 2019. Fdo. : Laura Pichardo Romero. ALCALDESA - PRESIDENTA

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 004/2019

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura que se adjunta, por suministros de caramelos para la Cabalgata de Reyes 2019. Por Papelería y Golosinas Navisa, S.C., C.I.F. J-41596792, con domicilio en Polígono Navisa, Calle Herramientas, 1. 41006 - Sevilla.

Factura nº.H19/8

Fecha: 04/01/2019

Importe: 480,00€

Niebla, a 7 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 005/2019

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 8 de enero de 2019 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 11 de enero de 2019, en la cantera "VIRGEN DEL PINO" R.S.A. nº 186, ubicada a la altura de el P.K. 20,800 de la carretera A-493, término municipal de Niebla.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "VIRGEN DEL PINO" R.S.A. nº 186 desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. Mª Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 9 de Enero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 006/2019

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de

fecha 8 de enero de 2019 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 11 de enero de 2019, en la cantera "MANZANITO" R.S.A. nº 186, ubicada a la altura del P.K. 20,800 de la carretera A-493, término municipal de Niebla.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "MANZANITO" R.S.A. nº 186 desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 9 de enero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 7/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº240 denominado/a BOTAS SEGURIDAD ELECTRICISTAS y con un presupuesto de 159,84€, más IVA de 33,57€, lo que supone un total de 193,41€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de BOTAS SEGURIDAD ELECTRICISTAS con cargo a la aplicación presupuestaria 241-609-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor GOIPE HUELVA S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 8/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº242 denominado/a ALIMENTACIÓN PLENO INFANTIL y con un presupuesto de 55,35€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 05/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ALIMENTACIÓN PLENO INFANTIL con cargo a la aplicación presupuestaria 231-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ANA MARIA TALAVERA COPADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 9/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº43 denominado/a CESTAS NAVIDAD y con un presupuesto de 180,00€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CESTAS NAVIDAD con cargo a la aplicación presupuestaria 231-480-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ANA MARIA TALAVERA COPADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 10/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº244 denominado/a CAMPANILLEROS Y COTILLÓN INFANTIL y con un presupuesto de 164,40€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 27/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CESTAS NAVIDAD con cargo a la aplicación presupuestaria 231-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ANA MARIA TALAVERA COPADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 11/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº245 denominado/a MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 813,65€, más IVA de 170,87€, lo que supone un total de 984,52€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  MINISTRO de CESTAS NAVIDAD con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZÁLEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 12/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 1 denominado/a TROFEOS Y MEDALLAS IV CAMPEONATO PUEBLO SAHARAUI y con un presupuesto de 219,50€, más IVA de 46,10€, lo que supone un total de 265,60€.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TROFEOS Y MEDALLAS IV CAMPEONATO PUEBLO SAHARAUI con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JESÚS LEÓN DUARTE

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 13/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 2 denominado/a CENA MEDIEVAL Y ASUNTOS VARIOS y con un presupuesto de 1.919,00€, más IVA de 191,90€, lo que supone un total de 2.110,90€.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CENA MEDIEVAL Y ASUNTOS VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LUIS CARLOS BARBA GARRIDO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 14/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 3 denominado/a MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO y con un presupuesto de 266,65€, más IVA de 56,00€, lo que supone un total de 322,65€.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 15/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 4 denominado/a INSTALACIÓN FIESTA DE LA ESPUMA y con un presupuesto de 247,93€, más IVA de 52,07€, lo que supone un total de 300,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de INSTALACIÓN FIESTA DE LA ESPUMA con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ELISABETH PEREZ BAÑEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 16/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 5 denominado/a INSTALACIÓN MÁQUINA DE NIEVE y con un presupuesto de 300,00€, más IVA de 63,00€, lo que supone un total de 363,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de INSTALACIÓN FIESTA DE LA ESPUMA con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ELISABETH PEREZ PAÑEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 17/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 6 denominado/a COTILLÓN INFANTIL y con un presupuesto de 58,00€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de COTILLÓN INFANTIL con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARÍA ESCOBAR PÉREZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 18/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 7 denominado/a BALIZA CILINDRICA y con un presupuesto de 269,64€, más IVA de 56,62€, lo que supone un total de 326,26€.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de BALIZA CILINDRICA con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SOLUTION CARS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 19/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 8 denominado/a MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 273,50€, más IVA de 57,44€, lo que supone un total de 330,94€.

Visto el informe de Intervención de fecha 19/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SOLUTION CARS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 20/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 9 denominado/a MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 214,32€, más IVA de 45,01€, lo que supone un total de 259,33€.

Visto el informe de Intervención de fecha 19/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SOLUTION CARS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 21/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 10 denominado/a MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 109,08€, más IVA de 22,91€, lo que supone un total de 131,99€.

Visto el informe de Intervención de fecha 19/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.



Nombre Proveedor SOLUTION CARS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 22/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 11 denominado/a MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 35,00€, más IVA de 7,35€, lo que supone un total de 42,35€.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 15I-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SOLUTION CARS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 23/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 12 denominado/a PIENSO COTO H-10394 y con un presupuesto de 227,93€, más IVA de 22,79€, lo que supone un total de 250,72€.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PIENSO COTO H-10394 con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HEDOUIN

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 24/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 13 denominado/a MATERIALES MANTENIMIENTO ELÉCTRICO y con un presupuesto de 297,91€, más IVA de 62,56€, lo que supone un total de 360,47€.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES MANTENIMIENTO ELÉCTRICO con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 25/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 14 denominado/a PIENSO COTO H-10394 y con un presupuesto de 227,93€, más IVA de 22,79€, lo que supone un total de 250,72€.

Visto el informe de Intervención de fecha 11/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PIENSO COTO H-10394 con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HEDOUIN

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 26/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 15 denominado/a SUSTITUCIÓN PLACAS METRAQUILATO PISTA PATINAJE y con un presupuesto de 35,00€, más IVA de 7,35€, lo que supone un total de 42,35€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SUSTITUCIÓN PLACAS METRAQUILATO PISTA PATINAJE con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 16 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 27/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 16 denominado/a ARREGLO PERSIANA COLEGIO "SAN WALABONSO" y con un presupuesto de 27,16€, más IVA de 5,70€, lo que supone un total de 32,86€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/12/2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO PERSIANA COLEGIO "SAN WALABONSO con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 16 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 28/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 17 denominado/a SERVICIOS VETERINARIOS MONTERIAS DICIEMBRE 2018 y con un presupuesto de 995,00€, más IVA de 208,95€, lo que supone un total de 1054,70€.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SERVICIOS VETERINARIOS MONTERIAS DICIEMBRE 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARTIN MARÍN APARICIO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 16 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 29/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 18 denominado/a SERVICIOS VETERINARIOS MONTERIAS NOVIEMBRE 2018 y con un presupuesto de 397,50€, más IVA de 83,47€, lo que supone un total de 421,34€.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SERVICIOS VETERINARIOS MONTERIAS NOVIEMBRE 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARTIN MARÍN APARICIO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 16 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 30/2019

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, definida en el art. 38.1 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, La sede electrónica es aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, en virtud del art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, RESUELVE:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Niebla, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica <https://sede.niebla.es>. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal <http://www.niebla.es>. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Niebla.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las sedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre. Niebla, a 16 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

El anterior Decreto fue ratificado por unanimidad de todos los miembros Corporativos presentes.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 31/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 19 denominado/a SERVICIOS VETERINARIOS FERIA NOVIEMBRE 2018 y con un presupuesto de 750,00€, más IVA de 157,50€, lo que supone un total de 795,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SERVICIOS VETERINARIOS FERIA NOVIEMBRE 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARTIN MARÍN APARICIO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 16 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 32/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 20 denominado/a ARREGLO CRISTAL COLEGIO "SAN WALABONSO" y con un presupuesto de 17,92€, más IVA de 3,76€, lo que supone un total de 21,68€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO CRISTAL COLEGIO "SAN WALABONSO" con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 33/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 21 denominado/a REPARACIÓN CAMIÓN y con un presupuesto de 122,43€, más IVA de 25,71€, lo que supone un total de 148,14€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN CAMIÓN con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE MARIA PEREZ GALVEZ.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 34/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 22 denominado/a REPARACIÓN C-15: H-7532-Z y con un presupuesto de 526,20€, más IVA de 110,50€, lo que supone un total de 636,70€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN C-15: H-7532-Z con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE MARIA PEREZ GALVEZ.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 35/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 23 denominado/a REPARACIÓN CAMIÓN NISSAN y con un presupuesto de 97,82€, más IVA de 20,54€, lo que supone un total de 118,36€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN CAMIÓN NISSAN con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE MARIA PEREZ GALVEZ.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente  y, una vez reconocida la misma  tramítense el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 36/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 24 denominado/a LATA DE ACEITE CAMIÓN y con un presupuesto de 39,00€, más IVA de 8,19€, lo que supone un total de 47,19€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de LATA DE ACEITE CAMIÓN con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE MARIA PEREZ GALVEZ.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 37/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 25 denominado/a DESAYUNOS Y COMIDA MAYORES y con un presupuesto de 2.500,00€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de DESAYUNOS Y COMIDA MAYORES con cargo a la aplicación presupuestaria 231-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor RESTAURANTE BAR CASA RAMOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 38/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 26 denominado/a DESAYUNOS CAZADORES y con un presupuesto de 280,00€, IVA incluido.



Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de DESAYUNOS Y COMIDA MAYORES con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor RESTAURANTE BAR CASA RAMOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 39/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 27 denominado/a ALIMENTOS PARA CESTAS NAVIDAD 2018 y con un presupuesto de 312,00€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ALIMENTOS PARA CESTAS NAVIDAD 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SEBASTIAN PADILLA SORIANO.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 40/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 28 denominado/a MATERIALES PARA MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 283,32€, más IVA de 59,50€, lo que supone un total de 342,82€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES PARA MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA SERVICIO SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 41/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 29 denominado/a NEUMATICOS PARA TODOTERRENO NISSAN TERRANO y con un presupuesto de 348,00€, más IVA de 73,08€, lo que supone un total de 421,08€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES PARA MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN JOSE MARQUEZ ESCOBAR.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de enero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 42/2019

Instruido expediente con nombre "Ayudas Estrategias de Desarrollo Local LEADER." cuyo presupuesto total asciende a 10.000 € (IVA incluido).

Vista la Orden de 23.11.2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, publicada en el BOJA núm. 228, con fecha 28.11.2017, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 de programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en virtud de las facultades que me otorgan la legislación vigente y en concreto la disposición adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la Memoria y Plan Económico de la actividad denominada "I FESTIVAL DE LA CERVEZA ARTESANA. GASTRONOMÍA, TALLERES Y MÚSICA EN DIRECTO".

SEGUNDO: Solicitar subvención, por importe de 5.000€, acogida a las Ayudas Previstas en la Estrategia de Desarrollo Local LEADER en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2017, al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Local.

TERCERO: Asumir por parte del Ayuntamiento de Niebla, el compromiso de realizar la intervención antes descrita en el Punto Primero. Niebla, a 31 de enero de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM.043 /2019

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 3 de febrero de 2019 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 6 de febrero de 2019, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Arrabales Grandes, núm. 17 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 4 de febrero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

#### DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN

Expediente urbanístico número 44/2018

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº44/2019

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales para la Almacén de aperos, construida en parcela 764 del polígono 15, al amparo de la licencia concedida en resolución 15/2018, y al documento técnico presentado,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Manuel Jesús Álvarez Lorenzo, licencia de utilización de las obras realizadas. En Niebla, a 11 de febrero de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº45/2019

Vista la petición cursada por el trabajador de este Ayuntamiento, DÑA LIDIA MARTINEZ VIDAL, con D.N.I. 48.921.762 A, quien solicita la excedencia voluntaria por un período de un año, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de enero de 2020.

Resultando que el citado trabajador reúne los requisitos exigidos en el art. 46.2 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al tener acreditada la antigüedad de al menos un año exigida legalmente.

Resultando que no existe ningún inconveniente en relación con las necesidades del servicio que impide el reconocimiento de la excedencia voluntaria solicitada.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular, el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud y, en consecuencia, declarar en situación de excedencia voluntaria por interés particular a la trabajadora de este Ayuntamiento, DÑA LIDIA MARTINEZ VIDAL, con D.N.I. 48.921.762 A con efectos del día 1 de enero de 2019 y por un periodo de un año, hasta el 1 de enero de 2020.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.5 el trabajador conserva un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera. En Niebla, a 11 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 46/2019

En relación con la propuesta de constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de titularidad municipal que se integra en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro e inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer al Tomo 1203, Libro 131, Folio 1, Finca nº 8451 y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales sobre valoración de dicho bien y de la Intervención y Secretaría Municipal,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Iniciar expediente de constitución del derecho de superficie, sobre suelo perteneciente a este Ayuntamiento, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con el fin de que se proceda a la instalación de una actividad generadora de empleo, compatible con las normas urbanísticas, medioambientales y demás normativa de aplicación a la actividad que se pretenda implantar.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Condiciones que regirá la constitución del derecho de superficie que ha elaborado el servicio jurídico de la Diputación Provincial de Huelva y que se recibió en este Ayuntamiento con fecha 7 de febrero de 2019, que tras la corrección de algunos errores advertidos es del tenor literal siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE DE UNA PARCELA RÚSTICA SITA EN EL PARAJE "LOS BERMEJALES" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1. PLIEGO DE CONDICIONES.

Es objeto de este pliego el conjunto de condiciones que deben regir la adjudicación del contrato de concesión de derecho de superficie del bien patrimonial consistente en una parcela rústica de 6,7373 hectáreas incluidas en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Niebla.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la concesión del derecho de superficie, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3 a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía., del siguiente bien inmueble:

- Parcela rústica de 6,7373 hectáreas; incluida en la que es la parcela 113 del polígono 21 del actual Catastro de Rústicas, que se corresponde con las parcelas 234 y 193 del polígono 6 del antiguo Catastro de Rústicas, calificada como bien patrimonial e inventariada con los números 318 y 319 del epígrafe 1 del Libro de Inventario de Bienes de este ayuntamiento; e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1203, libro 131, folio 1, finca núm. 8451,

3. FINALIDAD.

La concesión del derecho de superficie se otorga para, previa tramitación y aprobación de cuantas autorizaciones y licencias sean preceptivas a instancias del concesionario, proceder por el adjudicatario a la instalación de una actividad generadora empleo y compatible con las normas urbanísticas, medioambientales y demás normativa de aplicación a la actividad que se pretenda implantar.

A tal efecto, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de una memoria descriptiva de la inversión a realizar y del destino o uso a que se va a destinar el bien objeto de la concesión del derecho de superficie, presupuesto estimado y número de puestos de trabajo que se prevea crear.

-Presentación del proyecto comprensivo de las instalaciones y obras a realizar.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de la concesión del derecho de superficie será de cincuenta años. Una vez finalizado el plazo de duración del derecho de superficie se extinguirán los derechos y revertirán al Ayuntamiento de Niebla todas las construcciones que sobre la parcela se hayan edificado, sin derecho en ningún caso a indemnización alguna.

El plazo se contará a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura pública de constitución y cesión del citado derecho.

#### 5. LEY DEL CONTRATO.

El contrato de concesión de derecho de superficie se regirá:

- En cuanto a la preparación y adjudicación el contrato, en lo no previsto en este pliego de condiciones, por las normas contenidas en las disposiciones siguientes:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- La Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En cuanto a sus efectos y extinción y, por tanto, también en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, por las normas del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, por la legislación civil en lo no previsto por él y por el título constitutivo del derecho.

#### 6. CANON.

Se establece un canon mínimo de 600 euros por año.

El pago del canon se efectuará por el adjudicatario por años anticipados, antes del 31 de diciembre de cada año mediante ingreso en la Tesorería municipal y por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

El canon inicial se revisará anualmente, coincidiendo con cada aniversario del contrato, incrementándose o disminuyendo en la misma proporción que lo haya hecho el índice de precios al consumo (IPC) en España, publicado por el INE durante los doce meses anteriores al mes en el que procede la revisión de la renta.

#### 7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El contrato de concesión del derecho de superficie se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3 a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo el órgano de contratación el pleno del Ayuntamiento.

#### 8. GARANTÍA.

El adjudicatario, en el plazo de 15 días desde que se le notifique la adjudicación, deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del valor total del contrato.

La garantía definitiva se podrá formalizar en cualquiera de los medios admitidos en derecho, en la Caja del ayuntamiento concedente.

#### 9. OFERTAS DE LOS INTERESADOS.

9.1.- La oferta se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Niebla en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de recibo de la carta de invitación cursada al efecto, en la que se indicará, igualmente, las dependencias donde se puede realizar el examen del pliego y demás documentación.

9.2.- La presentación de la oferta, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

9.3.- Modelo de Oferta.

La oferta deberá presentarse en dos sobres A y B:

El sobre "A" se denominará "Documentación administrativa que presenta (identificación del licitador) en el procedimiento negociado sin publicidad convocado por el ayuntamiento de NIEBLA para la adjudicación del contrato de concesión del derecho de superficie en una parcela

rústica de 6,73719 hectáreas incluidas en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Niebla"

Este sobre deberá contener la documentación siguiente:

a) Si los proponentes fueran empresarios individuales, deberán acompañar fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si los proponentes comparecen y firman la proposición en nombre de una tercera persona, presentarán fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, y poder bastante al efecto, de conformidad con el apartado 1.2 siguiente. Los empresarios individuales y las personas y sociedades españolas, deberán presentar en todo caso fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Si los proponentes fueran personas jurídicas o sociedades españolas, deberán acompañar: escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación y fotocopia del su Documento Nacional de Identidad.

c) Las empresas extranjeras presentarán:

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: mediante la inscripción en los Registros o las correspondientes certificaciones que se detallan en el apartado 3 del anexo 1 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación.

- Las restantes empresas extranjeras mediante los siguientes documentos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Contratación:

- Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio. Caso de no ser signatario el Estado del mencionado Acuerdo, deberá aportarse el informe de reciprocidad emitido por la representación diplomática española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

d) Los que acrediten la solvencia económica y financiera por uno o varios medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extractos de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

e) Los que acrediten la solvencia técnica por uno o varios de los medios siguientes

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

f) Declaración responsable del licitador de que su empresa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público..

g) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social.

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al oferente.

El sobre "B" llevará en su anverso la mención:

«Proposición económica y memoria que presenta (identificación del licitador) en el procedimiento negociado sin publicidad convocado por el Ayuntamiento de Niebla para la adjudicación del contrato de concesión de derecho de superficie en una parcela rústica de 6,7371 hectáreas incluidas en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Niebla».

Este sobre contendrá la Memoria de la actividad propuesta, y la oferta económica, debidamente firmada por el licitador o por su representante, según el siguiente modelo:

"Don ....., domiciliado en ....., calle ....., con DNI ....., mayor de edad, en su propio nombre ( o en representación de la empresa ..., con domicilio en ....., calle .... y NIF ....., una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de concesión de derecho de superficie en una parcela rústica de 6,7371 hectáreas incluidas en la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, ofrece una renta mensual inicial de .....Euros, con sumisión al correspondiente pliego de condiciones.

Asimismo, el licitador declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que no está afectado por ninguna prohibición para contratar, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Lugar, fecha y firma del licitador.»

#### 10. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.

Serán objeto de negociación, con tres empresas interesadas, siempre que sea posible, aquellos aspectos económicos y técnicos que a continuación se relacionan:

- Memoria de la Actividad propuesta.....hasta 6 puntos
- Oferta económica.....hasta 4 puntos.

Formarán parte del contenido obligacional del contrato los compromisos y las condiciones ofertadas por el adjudicatario en la memoria presentada.

#### 11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado, en base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello, se deberán cursar petición de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los términos en que esté será adjudicado, dentro de los límites establecidos en el presente pliego. Asimismo, por cualquier interesado podrá presentar ofertas en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante.

Concluido el plazo de presentación de ofertas y, en su caso, la negociación con los interesados, la mesa de contratación, constituida conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, emitirá la oportuna propuesta de adjudicación y la elevará al órgano de contratación.

La adjudicación se efectuará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de presentación de ofertas por los interesados en el procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración hubiese dictado resolución, podrán los interesados que lo deseen retirara sus ofertas.

## 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación, formalizándose, para que el derecho de superficie quede válidamente constituido, en escritura pública y la inscripción de ésta en el Registro de la Propiedad.

En la escritura deberá fijarse necesariamente el plazo de duración del derecho de superficie. La formalización y constitución del derecho de superficie deberá realizarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la formalización e inscripción.

## 13. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERFICIARIO.

Junto a los deberes exigibles al adjudicatario, serán de su cargo, las siguientes:

a) El adjudicatario se obliga a dar exacto cumplimiento a las condiciones que rigen en esta contratación, así como a cuantas disposiciones estén vigentes al respecto, a satisfacer el importe de los anuncios gastos de formalización del contrato, al pago de toda clase de impuestos, arbitrios, derechos, tasas, etc., que se ocasionen como consecuencia de la presente licitación y subsiguiente explotación.

Asimismo, serán de cuenta del concesionario las acometidas y el pago de cualesquiera servicios necesarios, (luz, agua, teléfono, etc...), y demás gastos de mantenimiento de las instalaciones.

b) El adjudicatario no podrá destinar el establecimiento a otros usos y fines que no sean propios y complementarios de la naturaleza descritos en su oferta y según las instrucciones dadas por el representante del Órgano de Contratación.

c) El adjudicatario queda obligado a la observancia de las normas vigentes en materia legislación laboral y en materia sanitaria en todos sus aspectos, de los cuales será personalmente responsable.

d) El empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, estará obligado a indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la explotación.

e) Solicitar las autorizaciones y/o licencias municipales oportunas en el plazo seis meses a contar desde la fecha de firma de la escritura de constitución del derecho de superficie, abonando las tasas e impuestos municipales y debiendo ajustar su actividad a la normativa vigente en la materia.

f) Queda también sujeta a autorización administrativa la constitución de hipoteca por parte del titular del derecho de propiedad superficiaria, debiendo advertirse en la escritura de constitución las anteriores limitaciones de uso y disposición del adquirente en caso de ejecución de la hipoteca.

i) El plazo máximo para la ejecución de las obras e instalaciones será de tres años, a partir del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística

La autorización de la hipoteca sólo podrá otorgarse si el crédito garantizado no supera el precio de enajenación de la propiedad superficiaria objeto de la hipoteca.

## 14. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

### 1.- Facultades.

Además de las contempladas en la legislación vigente, son facultades del Ayuntamiento de Niebla las siguientes:



a) Dejar sin efecto el derecho de superficie antes del vencimiento, si lo justificaren razones de interés público, mediante resarcimiento e indemnización de los daños y perjuicios que se causaren, salvo cuando no procediere legalmente.

b) Modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas.

c) Enajenar a terceros, por el procedimiento legalmente preceptivo, la finca objeto de derecho de superficie, en cuyo caso el adjudicatario quedará subrogado en los derechos y deberes del enajenante.

## 2.- Deberes.

Además de los contemplados en la legislación vigente, son deberes del Ayuntamiento de Niebla los siguientes:

a) Otorgar al adjudicatario la constitución del derecho real de superficie para la construcción (con gestión y explotación) en la parcela de propiedad municipal de las instalaciones y edificaciones de su memoria técnica ajustada a los usos e intensidades establecidos por las oportunas licencias.

b) Facilitar, en el más amplio sentido del término, el cumplimiento del fin del derecho de superficie.

## 3.- Prerrogativas.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, la Administración podrá acudir a la vía de apremio para el cobro del canon, si el adjudicatario no lo a bona en el plazo establecido. Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## 15. RESOLUCION DEL CONTRATO Y EXTINCION DEL DERECHO DE SUPERFICIE.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Condiciones facultará al Órgano de Contratación para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo Y Rehabilitación Urbana:

a) Por vencimiento del plazo.

b) El derecho de superficie se extingue si no se edifica de conformidad con la ordenación territorial y urbanística en el plazo previsto en el título de constitución.

c) La extinción por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción.

d) La pérdida física del bien por caso de fuerza mayor no dará lugar a indemnización.

e) El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares dará lugar a la extinción del derecho. En todo caso se considera incumplimiento grave:

f) El impago del canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago.

g) La inejecución de las obras en el plazo y condiciones establecidas.

h) Acordada la extinción, la Entidad Local podrá exigir el abono de las indemnizaciones que proceda sin perjuicio de las penalidades exigibles en aplicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

i) La autorización de la hipoteca constituye también condición resolutoria de la misma, por lo que carecerá de validez caso de no haberse obtenido aquella.

## 16. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos

acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose, tanto los licitadores como posteriormente los adjudicatarios, a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Huelva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda. Niebla, a 12 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

El anterior Decreto fue ratificado por unanimidad de todos los miembros Corporativos presentes.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 47/2019

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar las facturas que se detallan, por servicios de Realas durante las monterías celebradas durante los días comprendidos entre diciembre de 2018 y febrero de 2019.

Diego Ramos Bernal.	N.I.F.29.738.195.T	
Factura nº.001/19	Fecha: 13/02/2109	Importe: 2.300,00.€
José Carlos Bernal Ramos.	N.I.F.49.057.751.O	
Factura nº.001/19	Fecha: 13/02/2019	Importe: 2.470,00.€
José Valdivia Vivas.	N.I.F.48.951.832.N	
Factura nº.001/19	Fecha: 13/02/2019	Importe: 2.470,00.€
Juan Cabello Guerreiro.	N.I.F.29.763.184.B	
Factura nº.001/19	Fecha: 13/02/2019	Importe: 2.470,00.€
Gregorio Bermejo Lorca.	N.I.F.29.726.625.E	
Factura nº.001/19	Fecha: 13/02/2109	Importe: 5.320,00. €
Daniel González Díaz.	N.I.F.49.056.914.F	
Factura nº.001/19	Fecha: 13/02/2019	Importe: 2.470,00. €
Manuel Vicente Gallego Cáceres.	N.I.F.48.910.566.P	
Factura nº.002/19	Fecha: 13/02/2019	Importe: 2.470,00. €
Luis Boza Salvador.	N.I.F.44.231.548.H	
Factura nº.002/19	Fecha: 13/02/2019	Importe: 2.470,00. €
Cayetano Alfonso Cabaco.	N.I.F.44.234.482.P	
Factura nº.002/19	Fecha: 13/02/2019	Importe: 1.140,00. €
Francisco Fernández Díaz.	N.I.F.75.542.913.B	Importe: 380,00. €
Factura nº.002/19	Fecha: 13/02/2019	
José Pedro Lobo García	N.I.F.48.944.663.L	Importe: 380,00. €
Factura nº.002/19	Fecha: 13/02/2019	

Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 48/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  DBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 31 denominado/a SERVICIO VETERINARIO MONTERIAS ENERO y con un presupuesto de 882,45€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SERVICIO VETERINARIO MONTERIAS ENERO con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARTA MARÍN APARICIO.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 49/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 32 denominado/a SERVICIO VETERINARIO MONTERIAS y con un presupuesto de 380,00€, más IVA de 79,80€, lo que supone un total de 459,80€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SERVICIO VETERINARIO MONTERIAS con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN PEDRO LOBO GARCIA.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 50/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 33 denominado/a LAMPARA DE MERCURIO Y HALOGENURO y con un presupuesto de 727,80€, más IVA de 152,84€, lo que supone un total de 880,64€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de LAMPARA DE MERCURIO Y HALOGENURO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor GOIPE HUELVA S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 51/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 34 denominado/a FRUTAS PARA COTO H-10394 y con un presupuesto de 132,00€, más IVA de 5,28€, lo que supone un total de 137,28€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de FRUTAS PARA COTO H-10394 con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor FRUTARIA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 52/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 35 denominado/a SUMINISTRO MATERIALES VARIOS Y DESMONTAJE EVENTOS NAVIDEÑOS y con un presupuesto de 1.002,99€, más IVA de 210,63€, lo que supone un total de 1.213,62€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS Y DESMONTAJE EVENTOS NAVIDEÑOS con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO EVORA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 53/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 36 denominado/a CLIMATIZACIÓN CENTRO DE ADULTOS y con un presupuesto de 1.586,78€, más IVA de 333,22€, lo que supone un total de 1.920,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CLIMATIZACIÓN CENTRO DE ADULTOS  cargo  aplicación presupuestaria  151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 54/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 37 denominado/a SUMINISTRO MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 297,91€, más IVA de 62,56€, lo que supone un total de 360,47€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SUMINISTRO MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 55/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 39 denominado/a MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 19,00€, más IVA de 3,99€, lo que supone un total de 22,99€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SOLUTION CARS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 56/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 40 denominado/a MATERIALES MANTENIMIENTO ELECTRICO y con un presupuesto de 252,72€, más IVA de 53,07€, lo que supone un total de 305,79€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES MANTENIMIENTO ELECTRICO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOLEC, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETOS DE LA ALCALDIA NUM. 57/2019

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 14 de Febrero de 2019 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 18 de febrero de 2019, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Arrabales Grandes, núm. 17 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 4 de febrero de 2019 Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA. Niebla, a 14 de febrero de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 58/2019

Visto el Expediente Nº 07/2018, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en ESTUDIO DE TATUAJES, que se desarrolla en el establecimiento sito en Avda. Manuel Molina, 8 de esta localidad, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 5 de abril se registra con el núm. 463 declaración responsable de D./Dña. VANESSA ROCIO BARRERA CUADRADO para el inicio de la actividad de ESTUDIO DE TATUAJES.

II.- Tras la declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 1 de octubre de 2018 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La comunicación previa y/o declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad ESTUDIO DE TATUAJES.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en ESTUDIO DE TATUAJES, que se desarrolla en Avda. Manuel Molina, 8 de esta localidad, bajo la titularidad de D./Dña. VANESSA ROCIO BARRERA CUADRADO.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla a 14 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 59/2019

Visto el escrito presentado por Don Joaquín Murillo Merchán, con Documento Nacional de Identidad nº. 49060826D, vecino de Niebla en calle Maestro Nacional Víctor Romero, 18, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar:

- E&L M4 MK18 N° SERIE A004628
- CYBERGUN 1911 (M45A1) N° SERIE 60158184

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Joaquín Murillo Merchán son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Joaquín Murillo Merchán TARJETA DE ARMAS para documentar las armas citadas anteriormente.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla a 14 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 60/2019

Visto el escrito presentado por Don Juan Francisco Viejo Álvarez, con Documento Nacional de Identidad nº. 49086218D, vecino de Niebla en calle San Walabonso, 16, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar:

- CM701 N° SERIE 0055-AS-54-18
- MK23 SOCOM TOKYO MAROI N° DE SERIE RWA 1702430

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Juan Francisco Viejo Álvarez son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Juan Francisco Viejo Álvarez TARJETA DE ARMAS para documentar las armas citadas anteriormente.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla a 14 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 61/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 38 denominado/a MATERIAL DEPORTIVO y con un presupuesto de 159,00€, más IVA de 33,39€, lo que supone un total de 192,39€.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL DEPORTIVO con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SOLUTION CARS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 13 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 62/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 41 denominado/a MAMPARA CENTRO DIA y con un presupuesto de 594,00€, más IVA de 124,74€, lo que supone un total de 718,74€.

Visto el informe de Intervención de fecha 18/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.



De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MAMPARA CENTRO DIA con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 20 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 63/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 42 denominado/a ARREGLO PERSIANA PLAZA ABASTOS y con un presupuesto de 74,00€, más IVA de 15,54€, lo que supone un total de 89,54€.

Visto el informe de Intervención de fecha 18/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO PERSIANA PLAZA ABASTOS con cargo a la aplicación presupuestaria 430-212-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 20 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 64/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 43 denominado/a MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO y con un presupuesto de 774,00€, más IVA de 162,54€, lo que supone un total de 936,54€.

Visto el informe de Intervención de fecha 18/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si

procede. Niebla, a 20 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 065 / 2019

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y en relación a la solicitud de Licencia Urbanística núm. 052/2018 de fecha 09 de Abril, para la ejecución de la obra de Línea Media Tensión para cierre entre CD "Centro" y CD "Muralla" en este término Municipal de Niebla (Huelva), incoado a instancias de ENDESA DISTRIBUCION ELETRICA S.L.U.

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística para la ejecución de la obra de Línea Media Tensión para cierre entre CD "Centro" y CD "Muralla" en este término Municipal de Niebla (Huelva), incoado a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.

SEGUNDO.- La ejecución de las obras, estarán condicionadas a lo indicado en los distintos informes sectoriales y autorizaciones emitidas por los distintos órganos competentes en materias de patrimonio, cultura, industria y carreteras; que se adjuntan.

Lo que firmo en Niebla a 20 de Febrero de 2.019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 66/2019

Visto el escrito presentado por Don Juan Francisco Viejo Álvarez, con Documento Nacional de Identidad nº. 49086218D, vecino de Niebla en calle San Walabonso, 16, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar:

- AKS-74U 6MM BY-01A1124853
- KJ WORKS 623 GAS BIOW BACK (ABS SLIDE) 6MM IBKJ163437
- COLT 1911 REPLICA CYBERGUN 6MM 18110619
- PISTOLA MK23 SOCOM DE TOKYO MARNI 6MM RWA1702430

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Juan Francisco Viejo Álvarez son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Juan Francisco Viejo Álvarez TARJETA DE ARMAS para documentar las armas citadas anteriormente.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla, a 25 de febrero de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 67/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 44 denominado/a MONTAJE DE PISTA PATINAJE DE HIELO y con un presupuesto de 2038,00€, más IVA de 427,98€, lo que supone un total de 2.465,98€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA SERVICIO SUMINISTRO de MONTAJE DE PISTA PATINAJE DE HIELO con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor REMEDIOS FERNANDEZ VARGAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM.068 /2019

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 5 de marzo de 2019 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 8 de marzo de 2019, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Arrabales Grandes, núm. 17 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 5 de marzo de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 69/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 46 denominado/a TROFEOS CARNAVAL Y CONVIVENCIA MUNICIPIOS y con un presupuesto de 119,75€, más IVA de 25,15€, lo que supone un total de 144,90€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TROFEOS CARNAVAL Y CONVIVENCIA MUNICIPIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEVERY SPORT

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 70/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 47 denominado/a REPARACION MANILLA NISSAN y con un presupuesto de 113,96€, más IVA de 23,93€, lo que supone un total de 137,89€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACION MANILLA NISSAN con cargo a la aplicación presupuestaria 135-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor TALLER JOSE MARIA PEREZ GALVEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 71/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 48 denominado/a REPARACION VEHICULO C-15 y con un presupuesto de 157,40€, más IVA de 33,05€, lo que supone un total de 190,45€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACION VEHICULO C-15 con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor TALLER JOSE MARIA PEREZ GALVEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 72/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 49 denominado/a MATERIALES DE OFICINA y con un presupuesto de 90,75€, más IVA de 19,06€, lo que supone un total de 109,81€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES DE OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente  y, una vez reconocida la misma  tramítense el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 73/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 50 denominado/a MATERIALES DE OFICINA y con un presupuesto de 586,58€, más IVA de 123,18€, lo que supone un total de 709,76€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES DE OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente  y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 74/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 51 denominado/a FRUTA TORNEO FUTBOL y con un presupuesto de 79,30€, IVA INCLUIDO.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES DE OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor FRUTERIA SAMPEDRO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente  y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 75/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 52 denominado/a MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 342,31€, más IVA de 71,88€, lo que supone un total de 414,19€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 165-2013-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 76/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 53 denominado/a ARREGLO PINCHAZO y con un presupuesto de 10,00€, más IVA de 2,10€, lo que supone un total de 12,10€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO PINCHAZO con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-213-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN JOSE MARQUEZ ESCOBAR

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 77/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 54 denominado/a MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 1.203,50€, más IVA de 252,74€, lo que supone un total de 1.456,24€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZÁLEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 78/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 55 denominado/a REPARACION CAMIÓN NISSAN y con un presupuesto de 461,93€, más IVA de 97,01€, lo que supone un total de 558,94€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACION CAMIÓN NISSAN con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor TALLER JOSE MARIA PEREZ GALVEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 79/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 56 denominado/a MATERIALES MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS y con un presupuesto de 1654,82€, más IVA de 347,51€, lo que supone un total de 2.002,33€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO EVORA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 80/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 57 denominado/a ROPA PROTECCIÓN CIVIL y con un presupuesto de 2.062,70€, más IVA de 433,17€, lo que supone un total de 2.495,87€.

Visto el informe de Intervención de fecha 01/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ROPA PROTECCIÓN CIVIL con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor NAVENDI, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

### DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN

Expediente urbanístico número 16 / 2017

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 81/2019

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por D. JOSE LUIS SANTOS GARCÍA para EL USO DE NAVE DE ENVASES Y EMBALAJES PARA PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS, sito en el Políg. 22 Parcela 4 del paraje "EL PARMAR" y con referencia catastral 21053A022000040000EM de Niebla. En el PK.49 de la CTRA. NIEBLA-SAN JUAN DEL PUERTO, al amparo de la licencia concedida con fecha 28-06-2017 y considerando las indicaciones en dicho informe y en concreto lo establecido en su apartado sexto en el que se desvela que para el desarrollo de cualquier actividad o uso concreto del inmueble se precisará licencia de utilización y actividad, para lo cual deberá solicitarse y tramitarse mediante el correspondiente expediente.

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. LUIS SANTOS GARCÍA, licencia de utilización de NAVE DE ENVASES Y EMBALAJES PARA PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS en base a, la documentación final de obra, y a la licencia de obra solicitada y ejecutada. En Niebla, a 06 de Marzo de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 82/2019

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura que se detalla, por gastos desplazamiento a Madrid, para mantener una entrevista con el Señor Ministro de Cultura, Don José Guirao, por motivos de restauración Murallas.

Viajes Iberomar, S.L.

C.I.F. B21444526

Factura nº.A 20192558

Importe: 760,00.€

Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 83/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 58 denominado/a SUSTITUCIÓN BOMBÍN AULA BAILE y con un presupuesto de 29,00€, más IVA de 6,09€, lo que supone un total de 35,09€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en



RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SUSTITUCIÓN BOMBÍN AULA BAILE con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 84/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 59 denominado/a REPARACIÓN MOTORES HORMIGONERAS y con un presupuesto de 759,00€, más IVA de 159,39€, lo que supone un total de 918,39€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN MOTORES HORMIGONERAS con cargo a la aplicación presupuestaria 241-609-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor GOIPE HUELVA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 85/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 60 denominado/a PANCARTA Y CAMISETAS DIA DE LA MUJER y con un presupuesto de 850,00€, más IVA de 178,50€, lo que supone un total de 1.028,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PANCARTA Y CAMISETAS DIA DE LA MUJER con cargo a la aplicación presupuestaria 311-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SERIGRAFÍA LA PALMA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 86/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 61 denominado/a MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y FONTANERIA MARZO 2019 y con un presupuesto de 342,31€, más IVA de 71,88€, lo que supone un total de 414,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y FONTANERIA MARZO 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 87/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 62 denominado/a EPIS OBRAS EN GENERAL y con un presupuesto de 75,55€, más IVA de 15,86€, lo que supone un total de 91,42€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de EPIS OBRAS EN GENERAL con cargo a la aplicación presupuestaria  32-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 88/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 63 denominado/a REPARACIÓN ANTIGUO CENTRO DE DIA y con un presupuesto de 72,00€, más IVA de 15,12€, lo que supone un total de 87,12€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN ANTIGUO CENTRO DE DIA con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 89/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 64 denominado/a REPARACIÓN POLIDEPORTIVO y con un presupuesto de 7,92€, más IVA de 1,66€, lo que supone un total de 9,58€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN POLIDEPORTIVO con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 90/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 65 denominado/a PERSIANA COLEGIO "SAN WALABONSO" y con un presupuesto de 25,00€, más IVA de 5,25€, lo que supone un total de 30,25€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PERSIANA COLEGIO "SAN WALABONSO" con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 91/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 66 denominado/ FUEGOS ARTIFICIALES SEPTIEMBRE y con un presupuesto de 2.170,00€, más IVA de 455,70€, lo que supone un total de 2.625,70€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de FUEGOS ARTIFICIALES SEPTIEMBRE con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PIROTECNIA SAN BARTOLOMÉ S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 92/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 67 denominado/ FUEGOS ARTIFICIALES JUNIO y con un presupuesto de 1.440,00€, más IVA de 302,40€, lo que supone un total de 1.742,40€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de FUEGOS ARTIFICIALES JUNIO con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PIROTECNIA SAN BARTOLOMÉ S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 93/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 68 denominado/ TORNEO FUTBOL Y DIA ANDALUCÍA y con un presupuesto de 94,65€, más IVA de 11,30€, lo que supone un total de 105,95€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TORNEO FUTBOL Y DIA ANDALUCÍA con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor REPOSO CABALLERO MARÍN

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 94/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 69 denominado/ BOCADILLOS TORNEO FUTBOL y con un presupuesto de 33,10€ IVA INCLUIDO

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de BOCADILLOS TORNEO FUTBOL con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ANA Mª TALAVERA COPADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 95/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 70 denominado/ SENDERISMO ANDARINES y con un presupuesto de 35,00€ IVA INCLUIDO

Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SENDERISMO ANDARINES con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ANA Mª TALAVERA COPADO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 11 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

## DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN

Expediente urbanístico número 057/2017

DECRETO DE ALCALDÍA N°96

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de ocupación efectuada por Dña. María Domínguez Rivera, para vivienda en C/Lebla n°6 de 21840-Niebla, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2017,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María Domínguez Rivera, licencia de ocupación de la vivienda respecto al proyecto y anexo por el cual obtuvo licencia, y la documentación final de obra de la vivienda sita en C/Lebla n°6 de 21840-Niebla. En Niebla, a 16 de Marzo de 2018. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

## DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN

Expediente urbanístico número 16 / 2017

DECRETO DE ALCALDÍA N° 97 /2019

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por D. ANGEL LUIS SANTOS GARCÍA para EL USO DE NAVE DE ENVASES Y EMBALAJES PARA PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS, sito en el Políg. 22 Parcela 4 del paraje "EL PARMAR" y con referencia catastral 21053A022000040000EM de Niebla. En el PK.49 de la CTRA. NIEBLA-SAN JUAN DEL PUERTO, al amparo de la licencia concedida con fecha 28-06-2017 y considerando las indicaciones en dicho informe y en concreto lo establecido en su apartado sexto en el que se desvela que para el desarrollo de cualquier actividad o uso concreto del inmueble se precisará licencia de utilización y actividad, para lo cual deberá solicitarse y tramitarse mediante el correspondiente expediente.

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. ANGE LUIS SANTOS GARCÍA, licencia de utilización de NAVE DE ENVASES Y EMBALAJES PARA PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS en base a, la documentación final de obra, y a la licencia de obra solicitada y ejecutada.

El presente decreto suple y anula al emitido en fecha 06 de Marzo del presente y con n° de decreto 81/2019. En Niebla, a 13 de Marzo de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 98 /2019

EXPTE 92/2017

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la Licencia de utilización solicitada por D. Manuel Mora Romero referente al sondeo para aprovechamiento de aguas subterráneas y caseta de instalaciones, situado en Parcela 72, Polígono 27 de este Municipio y considerando las indicaciones establecidas en el informe técnico.

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Manuel Mora Romero, Licencia de utilización de sondeo para aprovechamiento de aguas subterráneas y caseta de instalaciones, situado en Parcela 72, Polígono 27 de este Municipio en base al informe técnico y la documentación obrante. En Niebla, a 13 de Marzo de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Dª Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN

Expediente urbanístico número 057/2017

DECRETO DE ALCALDÍA N°99

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por Dña. María Domínguez Rivera, para local en C/Lebla n°6 de 21840-Niebla, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2017,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María Domínguez Rivera, licencia de utilización del local respecto al proyecto y anexo por el cual obtuvo licencia, y la documentación final de obra de la vivienda sita en C/Lebla n°6 de 21840-Niebla. En Niebla, a 16 de Marzo de 2018. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 100/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 71 denominado/ TRANSPORTE HUERTO RAMIREZ y con un presupuesto de 380,00€, más IVA de 38,00€, lo que supone un total de 418,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 14/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TRANSPORTE HUERTO RAMIREZ con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor M.ANGEL INFANTE SANTIAGO, S.L

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 19 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 101/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 72 denominado/ MOPA COMPLETA y con un presupuesto de 51,63€, más IVA de 10,84€, lo que supone un total de 62,47€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MOPA COMPLETA con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SOLUTIONS CARS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 102/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 73 denominado/ MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES y con un presupuesto de 794,80€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 19/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221-10 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 103/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 74 denominado/ MATERIAL LIMPIEZA y con un presupuesto de 610,25€, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL LIMPIEZA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221-10 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 104/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO



Nº 75 denominado/ ARREGLO MITSUBITSHI y con un presupuesto de 178,67€, más IVA de 37,52€, lo que supone un total de 216,19€.

Visto el informe de Intervención de fecha 14/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO MITSUBITSHI con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AUTOMÓVILES TECNO-HUELVA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 105/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 76 denominado/ ARREGLO BERLINGO y con un presupuesto de 56,33€, más IVA de 11,83€, lo que supone un total de 68,16€.

Visto el informe de Intervención de fecha 14/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO BERLINGO con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AUTOMÓVILES TECNO-HUELVA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 106/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 77 denominado/ ARREGLO BERLINGO y con un presupuesto de 155,00€, más IVA de 32,55€, lo que supone un total de 187,55€.

Visto el informe de Intervención de fecha 14/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO BERLINGO con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AUTOMÓVILES TECNO-HUELVA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 19 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 107/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 78 denominado/ MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO y con un presupuesto de 338,03€, más IVA de 70,99€, lo que supone un total de 409,02€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 108/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 79 denominado/ BARRAS DE PAN ANDARINES y con un presupuesto de 51,92€, más IVA de 2,08€, lo que supone un total de 54,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de BARRAS DE PAN ANDARINES con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PANBUENO ALIMENTACIÓN, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 109/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 80 denominado/ CONSUMICIONES VARIAS y con un presupuesto de 11,50€ IVA INCLUIDO.  
Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CONSUMICIONES VARIAS con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR HOGAR PENSIONISTA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 110/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 81 denominado/ CONSUMICIONES VARIAS y con un presupuesto de 9,20€ IVA INCLUIDO.  
Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CONSUMICIONES VARIAS con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR HOGAR PENSIONISTA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 111/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 82 denominado/ MATERIAL DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES y con un presupuesto de 787,75€ IVA INCLUIDO.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221-10 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 112/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 83 denominado/ MATERIAL REYES MAGOS 2019 y con un presupuesto de 500,00€ IVA INCLUIDO.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 113/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 84 denominado/ TALONARIOS DENUNCIAS y con un presupuesto de 204,05€, más IVA de 42,85€, lo que supone un total de 246,90€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TALONARIOS DENUNCIAS con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 114/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 85 denominado/ TONER URBANISMO y con un presupuesto de 215,13€, más IVA de 45,18€, lo que supone un total de 260,31€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TONER URBANISMO con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 115/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 86 denominado/ MATERIAL DE OFICINA y con un presupuesto de 530,36€, más IVA de 111,38€, lo que supone un total de 641,74€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL DE OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 116/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 87 denominado/ ALQUILER EQUIPO SONIDO FERIA DE LA TAPA y con un presupuesto de 540,00€, más IVA de 113,40€, lo que supone un total de 653,40€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ALQUILER EQUIPO SONIDO FERIA DE LA TAPA con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor J.M. VEGA MONTIEL

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 117/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 88 denominado/ ALQUILER CARPAS FERIA DE LA TAPA y con un presupuesto de 1.600,00€, más IVA de 336,00€, lo que supone un total de 1.936,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ALQUILER CARPAS FERIA DE LA TAPA con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MONDACA E HIJOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 118/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 89 denominado/ VIAJES PIEDRA CALIZA y con un presupuesto de 100,00€, más IVA de 21,00€, lo que supone un total de 121,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de VIAJES PIEDRA CALIZA con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN MANUEL GONZÁLEZ PEREZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 119/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 90 denominado/ RETIRADA MATERIAL JARETA y con un presupuesto de 180,00€, más IVA de 37,80€, lo que supone un total de 217,80€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de RETIRADA MATERIAL JARETA con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN MANUEL GONZÁLEZ PEREZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM.120 /2019

Visto el acuerdo plenario, de fecha 15 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión del derecho superficie de una parcela rústica sita en el paraje "Los Bermejales" mediante procedimiento negociado. (Expediente nº 198/2018).

Y, de conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Con carácter específico para que surta efectos en el expediente 198/2018, nombrar la Mesa de Contratación que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

-D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, La Alcaldesa o concejal en quien delegue.

Vocales:

-D<sup>o</sup> Antonio Fernández Regidor, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular o concejal en quien delegue.

-D<sup>o</sup> Diego Castizo Pichardo, Arquitecto -Técnico municipal.

-D<sup>o</sup> Ricardo Feria Baquero, Ingeniero -Técnico municipal.

-D<sup>a</sup> Manuela Álvarez Palacios, Secretaria - Interventora acctal.

-D<sup>o</sup> Manuel García Iborra, Funcionario adscrito al área de urbanismo.

Secretaria:

-D<sup>a</sup> Inés Ana Martínez Gutiérrez, funcionaria adscrita al área de secretaria.

SEGUNDO.- Convocar la Mesa de Contratación para el acto de apertura de pliegos que tendrá lugar el próximo 25 de marzo de 2019, a las 8:00 h. en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Sométase el presente Decreto a la ratificación del Pleno. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

El anterior Decreto fue ratificado por unanimidad de todos los miembros Corporativos presentes.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 121/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 97 denominado/ PAN CAZADORES y con un presupuesto de 34,62€, más IVA de 1,38€, lo que supone un total de 36,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PAN CAZADORES con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PANBUENO ALIMENTACIÓN, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 122/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 98 denominado/ CONSUMICIONES VARIAS y con un presupuesto de 9,20€ IVA INCLUIDO.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CONSUMICIONES VARIAS con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR HOGAR PENSIONISTA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 21 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 123/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO



Nº 99 denominado/ CUADRO CON MOLDURA ALUMINIO y con un presupuesto de 51,76€ más IVA de 10,87€, lo que supone un total de 62,63€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CUADRO CON MOLDURA ALUMINIO con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 124/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 100 denominado/ DESPLAZAMIENTO NIEBLA-JEREZ DE LA FRA y con un presupuesto de 477,27€ más IVA de 47,73€, lo que supone un total de 525,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de DESPLAZAMIENTO NIEBLA-JEREZ DE LA FRA con cargo a la aplicación presupuestaria 311-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ALCAIDE E HIJOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 125/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 101 denominado/ PORTE ALIMENTOS CRUZ ROJA y con un presupuesto de 120,00€ más IVA de 25,20€, lo que supone un total de 145,20€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PORTE ALIMENTOS CRUZ ROJA con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-223-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor RAMOS NAJE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 22 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 126/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 102 denominado/ MATERIALES VARIOS MANTENIMIENTO GENERAL y con un presupuesto de 823,12€ más IVA de 172,86€, lo que supone un total de 995,98€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS MANTENIMIENTO GENERAL con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-223-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO ÉVORA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 25 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 127/2019

Visto el escrito presentado el 21 de marzo de 2019, por D. Francisco José Morillo Escuder en calidad de Presidente del Club Deportivo Los Moteros del Sur Ecologista, en el que solicita autorización para la celebración de la prueba deportiva de carácter privado NO OFICIAL denominada "RUTA ECOTURISTA CIUDAD DE NIEBLA", que tendrá lugar en el término municipal de Niebla el próximo día 12 de mayo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.1c del Decreto 195/2007, de 26 de Junio por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinaria, la competencia para otorgar la autorización corresponde a este Ayuntamiento. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1f) la entidad organizadora deberá solicitar informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente por desarrollarse la prueba en terreno forestal.

Y, vista la documentación presentada junto al escrito, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar al C. D. LOS MOTEROS DEL SUR ECOLOGISTA al uso de los terrenos forestales de propiedad municipal, para la celebración el 12 de mayo de 2019 de la prueba deportiva, de carácter privado NO OFICIAL denominada "RUTA ECOTURISTA CIUDAD DE NIEBLA".

SEGUNDO.- Autorizar al C. D. LOS MOTEROS DEL SUR ECOLOGISTA para que puedan realizar labores de adecuación y limpieza de los citados terrenos.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la entidad solicitante.

En Niebla a 29 de marzo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 128/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 91 denominado/ FELICITACIÓN NAVIDAD 2018 y con un presupuesto de 345,85€, más IVA de 72,63€, lo que supone un total de 418,48€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / FELICITACIÓN NAVIDAD 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 129/2019

Habida cuenta de las fechas en las que nos encontramos y puesto que no se ha aprobado el presupuesto del ejercicio 2019, de conformidad con la legislación vigente procede la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar expediente para prorrogar el presupuesto del ejercicio 2018 al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Emítase informe por la Secretaria-Intervención.

TERCERO.- Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

En Niebla a 1 de abril de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 130/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 92 denominado/ ALMOHADILLA Y TONER y con un presupuesto de 46,81€, más IVA de 9,83€, lo que supone un total de 56,64€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / ALMOHADILLA Y TONER con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 131/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 93 denominado/ MATERIAL OFICINA y con un presupuesto de 1.099,14€, más IVA de 230,82€, lo que supone un total de 1.329,96€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / MATERIAL OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 132/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 94 denominado/ BROCA PARA MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 25,25€, más IVA de 5,31€, lo que supone un total de 30,56€.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / BROCA PARA MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE ANTONIO NOGALES

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 133/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 95 denominado/ MATERIAL OFICINA SERVICIOS SOCIALES y con un presupuesto de 54,53€, más IVA de 11,45€, lo que supone un total de 65,98€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / MATERIAL OFICINA SERVICIOS SOCIALES con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 134/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 96 denominado/ MATERIAL OFICINA y con un presupuesto de 390,87€, más IVA de 82,08€, lo que supone un total de 472,95€.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / MATERIAL OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 135/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 103 denominado/ PAN DEPORTES y con un presupuesto de 43,27€, más IVA de 1,73€, lo que supone un total de 45,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / PAN DEPORTES con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PANIFICADORA HNOS PEREZ, S.C.A.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 136/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 104 denominado/ BROCA PARA MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 395,15€, más IVA de 82,98€, lo que supone un total de 478,13€.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / BROCA PARA MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE ANTONIO NOGALES

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 137/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 105 denominado/ HILO TRENZADO y con un presupuesto de 94,00€, más IVA de 19,74€, lo que supone un total de 113,74€.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / HILO TRENZADO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE ANTONIO NOGALES

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 138/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 106 denominado/ MATERIALES VARIOS y con un presupuesto de 529,55€, más IVA de 111,21€, lo que supone un total de 640,76€.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / MATERIALES VARIOS con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE ANTONIO NOGALES

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 139/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 107 denominado/ SUMINISTRO BEBIDAS ANDARINES y con un presupuesto de 174,50€, más IVA de 21,58€, lo que supone un total de 196,18€.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / SUMINISTRO BEBIDAS ANDARINES con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARIA ESCOBAR PEREZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 140/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 108 denominado/ COMIDA DE NAVIDAD y con un presupuesto de 63,90€, IVA INCLUIDO.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / SUMINISTRO COMIDA DE NAVIDAD con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 141/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 109 denominado/ REGALOS GIMNASIA RITMICA y con un presupuesto de 65,00€, IVA INCLUIDO. Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / SUMINISTRO REGALOS GIMNASIA RITMICA con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 142/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 112 denominado/ REPARACIÓN MOTORES HORMIGONERA y con un presupuesto de 490,00€, más IVA de 102,90€, lo que supone un total de 592,90€. Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / SUMINISTRO REPARACIÓN MOTORES HORMIGONERA con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor GOIPE

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 1 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM.143 /2019

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 1 de abril de 2019 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 4 de abril de 2019, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. Mª Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Arrabales Grandes, núm. 17 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 2 de abril de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.



DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 144/2019

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura que se detalla, de la empresa Navendi - Navarras Venta y Distribución, S.L. con C.I.F. B-31838360 y domicilio en Polígono Industrial Noain-Esquiroz, Calle H, Nave 32. 31191 - Esquiroz (Navarra) por suministros de vestuario agrupación de Protección Civil de Niebla. Navarras Venta y Distribución, S.L. C.I.F. B31838360  
Factura nº.20190296 Importe: 2.495,87.€  
Niebla, a 3 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 145/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 110 denominado/ COMIDA CONVIVENCIA CAZADORES y con un presupuesto de 360,00€ IVA INCLUIDO. Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.  
De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / SUMINISTRO COMIDA CONVIVENCIA CAZADORES con cargo a la aplicación presupuestaria 419-229-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR CASA RAMOS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 146/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 111 denominado/ CAFÉ Y DULCES MUJERES y con un presupuesto de 807,00€ IVA INCLUIDO. Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de / SUMINISTRO CAFÉ Y DULCES MUJERES  cargo  aplicación pre  estaría 311-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR CASA RAMOS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente  y, una vez  conocida la m  tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 147/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº113 denominado/a PINTURAS Y OTROS PARA CASA CUARTEL y con un presupuesto de 155,00€, más IVA de 32,55€, lo que supone un total de 187,55€.

Visto el informe de Intervención de fecha 28/03/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PINTURAS Y OTROS PARA CASA CUARTEL con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZÁLEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 148/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº114 denominado/a SERVICIO VETERINARIO MUNICIPAL y con un presupuesto de 45,00€, más IVA de 9,45€, lo que supone un total de 47,70€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SERVICIO VETERINARIO MUNICIPAL con cargo a la aplicación presupuestaria 151-227-06 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARTA MARÍN APARICIO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 149/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº115 denominado/a SERVICIO VETERINARIO MONTERIAS FEBRERO y con un presupuesto de 580,50€, más IVA de 121,91€, lo que supone un total de 615,33€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SERVICIO VETERINARIO MONTERIAS FEBRERO con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARTA MARÍN APARICIO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 150/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº116 denominado/a MATERIALES MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 437,53€, más IVA de 91,88€, lo que supone un total de 529,41€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 151/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº117 denominado/a TALONARIOS Y SOBRES y con un presupuesto de 338,06€, más IVA de 70,99€, lo que supone un total de 409,05€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TALONARIOS Y SOBRES con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 152/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº118 denominado/a TONER Y TINTAS IMPRESORAS y con un presupuesto de 215,98€, más IVA de 45,34€, lo que supone un total de 261,23€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de TONER Y TINTAS IMPRESORAS con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 153/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº119 denominado/a DESAYUNO ACADEMIA ARTILLERÍA y con un presupuesto de 111,36€, más IVA de 11,14€, lo que supone un total de 122,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de DESAYUNO ACADEMIA ARTILLERÍA con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LUIS CABRIOTO MORA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 154/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº120 denominado/a REPARACIONES PLAZA DE ABASTOS y con un presupuesto de 79,30€, más IVA de 16,65€, lo que supone un total de 95,95€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIONES PLAZA DE ABASTOS con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA SERVICIO SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 5 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

### DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

Expediente de actividad número 08/2017

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 155/2019

En referencia al Expediente de Actividad N° 08/2017 incoado a instancias de ENVASES DEL SUROESTE, S.L., para solicitud de Licencia Municipal de Apertura referente a la actividad de "AMPLIACION ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES HORTOFRUTICOLAS", a desarrollar en Ctra. Niebla-San Juan del Puerto, km. 49 de este municipio. Visto el informe técnico favorable en el que se indica:

1°.- Que la entidad Envases del Suroeste, S.L., tiene actualmente Licencia Municipal de Actividad (Expte.: 04/2002) para "Montaje de Envases", otorgada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10/05/2004.

2°.- Que la Ampliación de la Actividad solicitada, consiste en la puesta en funcionamiento de dos naves almacenes adicionales; una anexada al edificio primitivo de 1089 m<sup>2</sup> y otra exenta de 1440 m<sup>2</sup>

3° Que analizada la documentación obrante en el expediente, las naves objeto de la ampliación han sido ejecutadas al amparo de los expedientes urbanísticos de Licencia de Obras N°156/2006 y 016/2017, contando ambas con las correspondientes Licencias de Utilización dictadas por Decretos de Alcaldía N°138/2008 y 97/2019.

4°.- Que esta actuación no está englobada en el anexo III de la Ley 3/2014, por el que se modifica el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; por lo que NO PRECISA someterse a ningún procedimiento de prevención Ambiental.

5°.- Que en el expediente obran los siguientes documentos técnicos:

- Certificados de la dirección técnica de la ejecución de las Obras, y de cada una de las instalaciones proyectadas (Inst. Eléctrica, Contra Incendios, etc.)
- Autorizaciones de puesta en funcionamiento de las instalaciones, emitidas por la consejería de Empleo, Empresa y Comercio

6°.- Que el establecimiento, tras la ampliación, quedan conformado por tres edificaciones, con los siguientes usos y superficies:

Nave 1. Edificación inicial de 2000 m<sup>2</sup>. Para el montaje de envases de cartón.

Nave 2. Edificación ampliación de 1089 m<sup>2</sup>. Anexada a Nave 1. Para Almacenamiento.

Nave 3. Edificación ampliación de 1440 m<sup>2</sup>. Exenta. Para Almacenamiento".

DISPONGO:

CONCEDER a Envases del Suroeste S.L., licencia de ampliación de actividad, conforme a lo indicado en el informe técnico.

En Niebla, a 10 de Abril de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. Laura Pichardo Romero.

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 156/2019

Dado que no ha sido posible cumplir, antes de 31 de diciembre, con los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2019.

Considerando los informes que ha emitido la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para prorrogar para el año 2019 el Presupuesto municipal actualmente en vigor, y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

## RESUELVO

PRIMERO. .- No se realizan ajustes a la baja sobre los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior, porque los créditos iniciales previstos en el 2018 son los mismos que se han empezado a ejecutar en el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto prorrogado ajustado para el año 2019 que es el resultado de la aplicación a los créditos iniciales del último Presupuesto en vigor.

El presupuesto municipal prorrogado para 2019 resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS <sup>1</sup>		ESTADO DE GASTOS	
A.OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTES	A.OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTES
1.Impuestos directos	1.720.000,00	1.Gastos de personal	2.862.977,15
2.Impuestos indirectos	75.000,00	2.Gastos corrientes bienes y servicios	919.753,00
3.Tasas y otros ingresos	590.151,23	3.Gastos financieros	29.151,37
4. Transferencias corrientes	1.444.200,00	4.Transferencias corrientes	94.300,00
5. Ingresos patrimoniales	285.200,00	5.Fondos de Contingencias y otros imprevistos	3.000,00
B OPERACIONES DE CAPITAL		B OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	6.Inversiones reales	325.000,00
7. Transferencias de capital	255.000,00	7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	135.369,71
Total ingresos	4.369.551,23	Total gastos	4.369.551,23

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre y remítase al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al órgano competente de la CCAA. En Niebla, a 10 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

<sup>1</sup> El presupuesto de Ingresos se prorroga en sus previsiones iniciales sin que proceda hacer baja en ninguna de sus partidas.

El Pleno de la Corporación se da por enterado del anterior Decreto.

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 157/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº122 denominado/a MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO y con un presupuesto de 351,66 €, más IVA de 73,85 €, lo que supone un total de 425,51 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA SERVICIO SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 12 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 158/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº124 denominado/a ROPA POLICIA LOCAL y con un presupuesto de 1628,67 €, más IVA de 342,02 €, lo que supone un total de 1970,69 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ROPA POLICIA LOCAL con cargo a la aplicación presupuestaria 132-221-04 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor INSIGNA UNIFORMES S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 12 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 159/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº125 denominado/a MATERIAL OFICINA URBANISMO y con un presupuesto de 77,55 €, más IVA de 16,29 €, lo que supone un total de 93,84 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL OFICINA URBANISMO con cargo a la aplicación presupuestaria 902-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 12 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 160/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº126 denominado/a MATERIAL OFICINA AYUNTAMIENTO y con un presupuesto de 441,01 €, más IVA de 92,61 €, lo que supone un total de 533,62 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL OFICINA AYUNTAMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 902-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 12 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 161/2019

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la concesión de subvención anual, a la Asociación de Niebla de la Lucha contra el Cancer, solicitada por escrito de fecha 21/11/2019, con número de registro de entrada 1464. Niebla, a 15 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 162/2019

Visto el escrito presentado por Don José Antonio Rodríguez Guinea, con Documento Nacional de Identidad nº. 44217366G, vecino de Niebla en calle Clara Campoamor, 18, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar:

- RIFLE DE AIRE COMPRIMIDO GAMO. Nº SERIE 04-IC-075259-18

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don José Antonio Rodríguez Guinea son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don José Antonio Rodríguez Guinea TARJETA DE ARMAS para documentar las armas citadas anteriormente.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas.

Niebla a 22 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN

Expediente urbanístico número 049/2019

DECRETO DE ALCALDÍA Nº163

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de ocupación efectuada por D. Alejandro Ponce de León Bayo, para vivienda en C/Huertas nº4 de 21840-Niebla,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Alejandro Ponce de León Bayo, licencia de ocupación de la vivienda respecto al certificado de seguridad y solidez estructural presentado de la vivienda sita en C/Huertas nº4 de 21840-Niebla. En Niebla, a 26 de Abril de 2018. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 164/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº121 denominado/a REPARACIONES VARIAS y con un presupuesto de 503,36 €, más IVA de 105,71 €, lo que supone un total de 609,07 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIONES VARIAS con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN JOSE MARQUEZ ESCOBAR

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 165/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº123 denominado/a ROLLO DE MALLA PARA COTO H-10394 y con un presupuesto de 78,85 €, más IVA de 16,56 €, lo que supone un total de 95,41 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ROLLO DE MALLA PARA COTO H-10394 con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor M. ANGEL BARRERA PEREZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 166/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº127 denominado/a SERVICIO AMBULANCIA CROSS PANTANO "SAN WALABONSO" y con un presupuesto de 350,00 €, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de SERVICIO AMBULANCIA CROSS PANTANO "SAN WALABONSO" con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AMBULANCIAS TRANSCABELLO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 167/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº128 denominado/a COMIDA CROSS PANTANO SAN WALABONSO y con un presupuesto de 195,00 €, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de COMIDA CROSS PANTANO SAN WALABONSO" con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor RESTAURANTE BAR CASA RAMOS S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 168/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº129 denominado/a ALMUERZO ACADEMIA DE ARTILLERIA y con un presupuesto de 800,00 €, IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de COMIDA CROSS PANTANO SAN WALABONSO" con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor RESTAURANTE BAR CASA RAMOS S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 169/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº130 denominado/a REPARACIÓN V-3066GF y con un presupuesto de 268,32 €, más IVA de 56,35 €, lo que supone un total de 324,67 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN V-3066GF con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN JOSE MARQUEZ ESCOBAR

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 170/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº131 denominado/a MATERIAL CROSS PANTANO SAN WALABONSO y con un presupuesto de 367,88 €, más IVA de 77,25 €, lo que supone un total de 445,13 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL CROSS PANTANO SAN WALABONSO con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEVERY SPORT

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 171/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº132 denominado/a REPARACION W. POLO y con un presupuesto de 222,65 €, más IVA de 46,76 €, lo que supone un total de 269,41 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACION W. POLO con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOSE MARIA PEREZ GALVEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 172/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº133 denominado/a MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO (REPOSICION COLUMNA FAROLA IGLESIA) y con un presupuesto de 289,90 €, más IVA de 60,88 €, lo que supone un total de 350,78 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO (REPOSICION COLUMNA FAROLA IGLESIA) con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SALVI S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 173/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº134 denominado/a MENUS CAZADORES y con un presupuesto de 604,54 €, más IVA de 60,45 €, lo que supone un total de 664,99 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MENUS CAZADORES con cargo a la aplicación presupuestaria 416-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR ARRABAL S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 174/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº135 denominado/a PUBLICIDAD y con un presupuesto de 300,00 €, más IVA de 63,00 €, lo que supone un total de 363,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PUBLICIDAD con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ADRIAN FERNANDEZ BENITEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 175/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº137 denominado/a CUADROS DE HERMANAMIENTO TEGUISE y con un presupuesto de 37,23 €, más IVA de 7,82 €, lo que supone un total de 45,05 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CUADROS DE HERMANAMIENTO TEGUISE con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 176/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº138 denominado/a LIBROS PARA LA BIBLIOTECA CAMPAÑA DEL FOMENTO DE LA LECTURA y con un presupuesto de 224,71 €, más IVA de 8,99 €, lo que supone un total de 233,70 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 04/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de LIBROS PARA LA BIBLIOTECA CAMPAÑA DEL FOMENTO DE LA LECTURA con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor VICTORIA GUILLEN CARRASCO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 177/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº136 denominado/a MATERIAL OFICINA AYUNTAMIENTO y con un presupuesto de 30,49 €, más IVA de 6,40 €, lo que supone un total de 36,89 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL OFICINA AYUNTAMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 24 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 178/2019

Visto el Expediente Nº 14/2018, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en OFICINA DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, que se desarrolla en el establecimiento sito en Plaza San Martín, nº 8 de esta Localidad, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 2/08/2018 se registra con el núm. 1069 declaración responsable de Doña M<sup>a</sup> Isabel Ramírez Rodríguez, para el inicio de la actividad de OFICINA DE ACTIVIDADES FINANCIERAS.

II.- Tras la comunicación previa y/o declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 25/03/2019 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de

los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La comunicación previa y/o declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad OFICINA DE ACTIVIDADES FINANCIERAS.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en OFICINA DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, que se desarrolla en la Plaza San Martín, nº 8, bajo la titularidad de Doña Mª Isabel Ramírez Rodríguez.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla, a 25 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 179/2019

Visto el Expediente Nº 13/2018, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en ESTANCO, que se desarrolla en el establecimiento sito en calle Arrabal, 18 de esta Localidad, y en base a los siguientes

##### ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 4/09/2018 se registra con el núm. 1171 declaración responsable de Doña Manuela Ávila Escobar, para el inicio de la actividad de ESTANCO.

II.- Tras la comunicación previa y/o declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 10/04/2019 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las

Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La comunicación previa y/o declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad ESTANCO.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en ESTANCO, que se desarrolla en la calle Arrabal, 18, bajo la titularidad de Doña Manuela Ávila Escobar.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla, a 25 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 180/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 45 denominado/a VIGILANCIA CARNAVAL y con un presupuesto de 14,50€/HORA, lo que supone un total de 736,89 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 18/02/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de VIGILANCIA CARNAVAL con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SELECO VIGILANCIA S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 25 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 181/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº139 denominado/a MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 277,20 €, más IVA de 58,21 €, lo que supone un total de 335,41 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.



De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 182/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 140 denominado/a ARREGLO DE PERSIANA COLEGIO SAN WALABONSO y con un presupuesto de 27,20 €, más IVA de 5,71 €, lo que supone un total de 32,91 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO DE PERSIANA COLEGIO SAN WALABONSO con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 183/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 141 denominado/a REPARACIÓN RETROEXCAVADORA y con un presupuesto de 4.237,10 €, más IVA de 889,79 €, lo que supone un total de 5.126,89 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN RETROEXCAVADORA con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-213-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BONIPLA AUTOMOCIÓN S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 184/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 142 denominado/a GRABADO LLAMADOR BORRIQUITA y con un presupuesto de 5,79 €, más IVA de 1,21 €, lo que supone un total de 7,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de GRABADO LLAMADOR BORRIQUITA con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOYERIA - RELOJERIA JMGP

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 185/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 143 denominado/a PLACA AGRADECIMIENTO MEDICO SANTIAGO PEREDE GOMEZ y con un presupuesto de 51,24 €, más IVA de 10,76 €, lo que supone un total de 62,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PLACA AGRADECIMIENTO MEDICO SANTIAGO PEREDE GOMEZ con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JOYERIA - RELOJERIA JMGP

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 186/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 144 denominada/a CAMISETAS COSTALEROS 2019 y con un presupuesto de 357,50 €, más IVA de 75,08 €, lo que supone un total de 432,58 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de CAMISETAS COSTALEROS 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 132-221-04 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 187/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 145 denominado/a MATERIAL INFORMATICO y con un presupuesto de 207,03 €, más IVA de 43,47 €, lo que supone un total de 250,50 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL INFORMATICO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AINFORNAL HUELVA S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 188/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 146 denominado/a MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES y con un presupuesto total de 784,45 € (IVA incluido).

Visto el informe de Intervención de fecha 26/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221-10 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor: JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 189/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 147 denominado/a ILUMINACION MURALLA DIA DE LA MUJER y con un presupuesto de 284,00 €, más IVA de 59,64 €, lo que supone un total de 343,64 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ILUMINACION MURALLA DIA DE LA MUJER con cargo a la aplicación presupuestaria 311-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor: Db SOUND IMAGEN Y SONIDO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 30 de abril de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 190/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 151 denominado/a RENOVACION PLAN TECNICO DE CAZA y con un presupuesto de 500,00 €, más IVA de 105,00 €, lo que supone un total de 605,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 30/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de RENOVACION PLAN TECNICO DE CAZA con cargo a la aplicación presupuestaria 151-227-06 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor: MANUEL GUTIERREZ LA O

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 3 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 191/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 152 denominado/a DESBROCE MATORRAL COTO H-10394 y con un presupuesto de 1.000,00 €, más IVA de 210,00 €, lo que supone un total de 1.210,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 30/04/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de DESBROCE MATORRAL COTO H-10394 con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor: PRIETO ARRAYAS C.B.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 3 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO NUM. 192/2019

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y DIECISEIS CENTIMOS (32.682,16 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

#### ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
461-00	120.000,00	32.682,16	152.682,16
	TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS	32.682,16	152.682,16

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
929-143-20	0	32.682,16	32.682,16
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	32.682,16	32.682,16

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

En Niebla, a 6 de mayo de 2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 193/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº153 denominado/a PANTALÓN POLICIA LOCAL y con un presupuesto de 63,90 €, más IVA de 13,42 €, lo que supone un total de 77,32 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 06/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PANTALÓN POLICIA LOCAL con cargo a la aplicación presupuestaria 13Z-ZZ1-04 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor INSIGNA UNIFORMES S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 194/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº154 denominado/a MATERIAL OFICINA y con un presupuesto de 384,66 €, más IVA de 80,78 €, lo que supone un total de 465,44 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 06/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 195/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº155 denominado/a MATERIAL OFICINA y con un presupuesto de 471,60 €, más IVA de 99,03 €, lo que supone un total de 570,64 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 06/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 196/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº156 denominado/a MATERIAL MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 338,07 €, más IVA de 70,99 €, lo que supone un total de 409,06 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor HIERROS ROMAN ARROYO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 197/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº157 denominado/a MATERIAL MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 1.223,04 €, más IVA de 256,84 €, lo que supone un total de 1.479,88 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 07/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor HIERROS ROMAN ARROYO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 198/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la    OBRA





PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de OBRA SERVICIO SUMINISTRO de PELDAÑO DE MARMOL con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARMOLES LAS MERCEDES, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 7 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 201/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº159 denominado/a SERVICIO MEDICO ROMERIA 2019 y con un presupuesto total de 1.800,00 € IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 02/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MEDICO ROMERIA 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AMBUSAN DEL SUR S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 7 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 202/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº160 denominado/a MATERIAL MENTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO y con un presupuesto de 696,88 €, más IVA de 146,34 €, lo que supone un total de 843,22 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 02/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MENTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 7 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 203/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº158 denominado/a FONTANERIA Y ELECTRICIDAD MANTENIMIENTO y con un presupuesto de 271,74 €, más IVA de 57,06 €, lo que supone un total de 328,80 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 08/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de FONTANERIA Y ELECTRICIDAD MANTENIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC S.L.U

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, Tramítese el pago si procede. Niebla, a 8 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 204/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº161 denominado/a MATERIAL OFICINA y con un presupuesto de 453,47 €, más IVA de 95,23 €, lo que supone un total de 548,70 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 08/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERI

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 8 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 205/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

Nº162 denominado/a REPARACIÓN NISSAN TERRANO 8366-CDP y con un presupuesto de 83,15 €, más IVA de 17,46 €, lo que supone un total de 100,61 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 08/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de REPARACIÓN NISSAN TERRANO 8366-CDP con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AUTOMOVILES TECNO-HUELVA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 8 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 206/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº163 denominado/a MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO y con un presupuesto de 151,00 €, más IVA de 31,71 €, lo que supone un total de 182,71 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 08/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 8 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 207/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº164 denominado/a PAPELETAS ELECCIONES LOCALES 2019 y con un presupuesto de 992,00 €, más IVA de 208,32 €, lo que supone un total de 1.200,32 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 08/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de PAPELETAS ELECCIONES LOCALES 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor SAN FERNANDO PAPELERIA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 8 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 208/2019

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº165 denominado/a ARREGLO COLEGIO "SAN WALABONSO" y con un presupuesto de 27,00 €, más IVA de 5,67 €, lo que supone un total de 32,67 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 08/05/2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor de  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ARREGLO COLEGIO "SAN WALABONSO" con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítense el pago si procede. Niebla, a 8 de mayo de 2019. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 209/2019

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 15 de mayo de 2019 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 20 de mayo de 2019, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>ª</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Arrabales Grandes, núm. 17 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 15 de mayo de 2019. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

### PUNTO 3.- APROBACIÓN MODELO REGISTRO DE INTERESES.

La Sra. Alcaldesa recuerda que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, y, en su caso, Sociedades.

Estas dos declaraciones se formalizarán en los modelos aprobados por los Plenos respectivos por lo que se hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración.

Dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato de los miembros electos de las Corporaciones Locales y se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, que tendrán, ambos, carácter público.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato.

En defecto de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, resulta conveniente acordar los plazos de presentación de las declaraciones de intereses así como la forma en que van a ser objeto de publicación.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales y sobre participación en sociedades, y que son del siguiente tenor:

#### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

##### DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

*(A esta declaración se incorporará como anejo una copia simple de la última declaración tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto de Sociedades)*

DECLARANTE:

Don/Doña \_\_\_\_\_.

D.N.I. número \_\_\_\_\_.

Domicilio \_\_\_\_\_.

Fecha de la Credencial de Concej/a \_\_\_\_\_.

Partido político, federación, coalición o agrupación de electores por la que se ha obtenido el puesto de concejal/a \_\_\_\_\_.

DECLARACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la firmante cuyos apellidos, nombre y demás datos de identidad arriba se consignan, formula la declaración de bienes patrimoniales correspondiente al día de la fecha, y manifiesta bajo su personal responsabilidad, que dicha declaración es comprensiva de la totalidad de sus bienes patrimoniales y que los datos que se reflejan en las hojas siguientes, rubricadas por él al margen, son rigurosamente ciertos.

A) BIENES INMUEBLES:

- Descripción:
- Ubicación:
- Inscripción en el Registro de la Propiedad:
- Fecha de adquisición:

B) BIENES MUEBLES (Títulos, objetos históricos de especial valor, vehículos, etc):

- Descripción:
- Valoración:
- Inscripción en el Registro de la Propiedad:
- Fecha de adquisición:

C) PARTICIPACION EN SOCIEDADES

- Nombre de la Sociedad:
- Objeto social:
- Tipo de Sociedad (Anónima, Responsabilidad Limitada, Sociedad Cooperativa, etc)
- Porcentaje de participación:
- Participación en la Administración de la Sociedad:
  - Sí Cargo que ocupa:
  - No

D) OTROS BIENES Y/O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO (Depósitos en cuenta corriente, de ahorro, a la vista, a plazo u otros tipos de imposición y otros bienes y derechos no incluidos en apartados anteriores).

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA CONCEJAL/A CESANTE/ELECTO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Entregado en la Secretaría el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Doy fe,  
El/La Secretario/a

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la Concej/a cesante/electo/a don/doña \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ presenta la declaración de bienes patrimoniales que comprende \_\_\_\_ folios rubricados al margen por el/la interesado/a y de la cual se devuelve copia sellada y cotejada por esta Secretaría.

Como anejo a la citada declaración presenta copia de la declaración del Impuesto \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, que comprende \_\_\_\_\_ folios.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

## DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES

DECLARANTE:

Don \_\_\_\_\_.

D.N.I. número \_\_\_\_\_.

Domicilio \_\_\_\_\_.

Fecha de la Credencial de Concejál/la \_\_\_\_\_.

Partido político, federación, coalición o agrupación de electores por la que se ha obtenido el puesto de Concejál \_\_\_\_\_.

DECLARACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la firmante cuyos apellidos, nombre y demás datos de identidad arriba se consignan, formula la declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades que le proporcionen o puedan proporcionar, ingresos económicos, correspondiente al día de la fecha, y manifiesta bajo su personal responsabilidad, que dicha declaración es comprensiva de la totalidad de causas de posible incompatibilidad y actividades y que los datos que se reflejan en las hojas siguientes, rubricadas por él al margen, son rigurosamente ciertos y coinciden con la realidad.

A) CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

B) ACTIVIDADES QUE LE PROPORCIONAN INGRESOS ECONÓMICOS:

C) ACTIVIDADES QUE LE PUEDEN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA CONCEJAL/A CESANTE/ELECTO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Entregado en la Secretaría el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Doy fe,

El/La Secretario/a

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el/la Concejál/a cesante/electo/a don/doña \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ presenta declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades, que comprende folios rubricados al margen por el/la interesado/a y de la cual se devuelve copia sellada y cotejada por esta Secretaría.



EL/LA SECRETARIO/A Fdo.: \_\_\_\_\_."

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos de presentación:

Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones.

Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.

Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

#### **PUNTO 4.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A SAN WALABONSO, PATRÓN DE NIEBLA, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SU HERMANDAD.**

La Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero, da lectura a la Moción de la Alcaldía que literalmente dice como sigue:

##### **MOCION DE ALCALDIA**

##### **IMPOSICION MEDALLA DE LA CIUDAD A SAN WALABONSO Y SANTA MARIA DE NIEBLA.**

Este año se celebra el 50 Aniversario de la fundación de la Ilustre Hermandad de la Santísima Virgen del Pino y de los Santos Mártires Walabonso y María. Con motivo de esta efemérides hemos rescatado la Moción que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, con fecha 04.06.2002 de nombramiento de Hijos Predilectos y que literalmente dice así:

*" Existe constancia de que en el siglo IX, durante la dominación musulmana de Al-Andalus, dos mozárabes de origen iliplense sufrieron martirio voluntario como respuesta extremista ante un proceso de desgaste y de pérdida de su identidad cultural: se trataba de los hermanos Walabonso y María.*

*Walabonso y María eran hijos de un cristiano de Niebla (Elepla) que se había unido a una mujer de origen musulmán, posteriormente convertida.*

*Este tipo de uniones entre personas de diferentes religiones estaban prohibidas por la ley musulmana, por ello, la pareja marchó de Niebla buscando refugio en un pueblo de la serranía de Córdoba, llevando con ellos a sus dos hijos.*

*María ingresó en un convento y Walabonso en el Monasterio de San Félix.*

*Posteriormente Walabonso estudió teología en Córdoba en la escuela del abad Fragelo llegando a alcanzar la dignidad eclesiástica de diácono, que ejerció en el monasterio de Cuteclara, donde se encontraba recluida su hermana María.*

*La exaltación religiosa de la época provocó la confesión pública de su fé, lo que les valió la condena a muerte por un Tribunal musulmán: Walabonso y María mueren en Córdoba el 7 de Junio del 851 y el 24 de noviembre de ese mismo año, respectivamente.*

*Walabonso y María se convierten así en los dos únicos onubenses y mas concretamente iliplenses, que son reconocidos por la Iglesia Católica con la dignidad de Santos y Mártires.*

*En el siglo XVII Walabonso y María son erigidos en patronos de la Ciudad de Niebla, celebrándose desde entonces fiestas en su honor.*

*Walabonso y María se han convertido en un patrimonio incuestionable de la cultura religiosa iliplense y en una seña de identidad muy importante para todos los ciudadanos de Niebla que trasciende en mucho el ámbito estrictamente religioso.*

*El Pleno de la Corporación, mediante acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 1.994, los nombró hijos predilectos de la Ciudad.*

*Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 4 del Reglamento de Honores, Distinciones y protocolo, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Único.- Imponer la Medalla de Oro de la Ciudad a los Hijos Predilectos Walabonso y María."*

Tenemos constancia de que hasta el día de hoy, no se ha entregado las citadas distinciones a ninguna de las dos imágenes, motivo por el cual proponemos el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Imponer Medalla de oro de la Ciudad a San Walabonso, con motivo de sus fiestas de junio próximo, reconociendo una vez mas la devoción de esta localidad, que se hereda desde siglos pasados.

SEGUNDO.- Imponer medalla de oro de la Ciudad a Santa María con motivo de los cultos a celebrar en noviembre próximo.

Finalizada su lectura, y sometida a votación la Moción fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes

#### **PUNTO 5. - FIESTAS LOCALES 2020.**

Por el Concejal Delegado de Festejos, D. FRANCISCO VEGA CABELLO se expone que el objeto de este punto del orden del día que es la aprobación de las Fiestas Locales para el año 2020, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora para determinar el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.020.

A continuación, y previo debate, se adoptó por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes, el siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Proponer ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se aprueben como fiestas locales del municipio de Niebla, los días 24 de mayo de 2020 y 08 de septiembre de 2020.

Sometido a votación, el anterior acuerdo es aprobado por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

En este momento se ausenta, por motivos de trabajo, el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, despidiéndose de los miembros de la Corporación y manifestando que su paso por la misma ha sido una experiencia bonita

#### **PUNTO 6.- PROPOSICIONES.**

**6.1.-** Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura al escrito presentado por el Representante Legal BIOWOOD NIEBLA, adjudicataria del derecho de superficie sobre unos terrenos de propiedad municipal ubicados en Los Bermejales, en el que solicita autorización para constituir hipoteca sobre el citado derecho de superficie.

La Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno de la Corporación conceder autorización a la citada empresa para que inicie los trámites encaminados a la constitución de dicha hipoteca, condicionando la formalización de la misma, a la autorización previa por parte del Pleno una vez conocidas y aprobadas las condiciones de la póliza de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

La proposición fue aprobada por unanimidad de los ocho miembros corporativos presentes.

#### **PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**NO HUBO.**

Pide la palabra D. ANDRES AVELINO MONTERO CORDERO, que asiste como público, para recordarle a la Sra. Alcaldesa las preguntas efectuadas en escritos presentados por el Partido político Ciudadanos desde Enero hasta Marzo de 2019.

Responde la Alcaldesa que las mismas serán informadas en el correspondiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio por finalizada la sesión a las once horas diez minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.